

**ACUERDO No. 010**

(Junio 26 de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA EDITORIAL DE LA UNIDAD  
CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, UCEVA**  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA EN  
EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Es objetivo sustancial de la UCEVA divulgar y hacer público, en beneficio de la Comunidad Académica y Científica, de la sociedad y de la Institución, la producción intelectual e investigativa de los miembros que la componen y los productos intelectuales de la Región.
2. Es un deber institucional velar, incentivar y promover la producción intelectual de los integrantes de la comunidad académica.
3. Es deber del Comité Central Editorial, el Comité Científico Editorial y la Vicerrectoría de Investigación y Proyección a la Comunidad, ejecutar una política de fomento editorial que responda al avance científico y académico de la Institución.
4. Es propósito inobjetable de la Unidad Central del Valle del Cauca actualizar, capacitar y promover docentes, investigadores y estudiantes en la práctica de la escritura; publicar y comercializar en forma permanente sus obras con estándares de excelencia en cuanto a su contenido y presentación, en los diferentes órdenes del conocimiento científico a través de diversas colecciones.
5. Es deber de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección a la Comunidad la preparación editorial de las obras a ser publicadas, garantizando la calidad de su presentación y posibilitando a los autores acceder a información relacionada con el proceso de evaluación, preparación editorial y publicación a los cuales se someten las obras.
6. Que el Consejo Académico en sesión mayo 21 de 2014, previo los ajustes propuestos y realizados en varias sesiones, aprobó en primera instancia la política Editorial de la Unidad Central del Valle del Cauca y recomendó darle trámite ante el Consejo Directivo para lo de su competencia.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA EDITORIAL.** Definir como lineamientos de la política Editorial:

- a) Fomentar la producción intelectual en los integrantes de la comunidad académica institucional.
- b) Definir criterios tendientes a lograr el reconocimiento de la producción intelectual y científica de los actores de la comunidad académica.
- c) Proteger y cumplir los derechos de autor y producción intelectual.
- d) Promover, difundir y divulgar la producción intelectual.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDITORIAL INSTITUCIONAL.** Establecer como objetivos de la política Editorial:

- a) Contribuir a la consolidación de la cultura académica institucional.
- b) Favorecer la consolidación de la producción escrita institucional.
- c) Promover la formación y capacitación en las diversas formas de expresión escrita de carácter académica.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co)

Email: [info@uceva.edu.co](mailto:info@uceva.edu.co) - Peticiones Quejas y Reclamos [pqr@uceva.edu.co](mailto:pqr@uceva.edu.co)

**TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA**



- d) Estimular la producción de libros, textos y publicaciones seriadas.
- e) Promover, difundir y divulgar la producción intelectual institucional.
- f) Organizar y proyectar la actividad editorial institucional.
- g) Financiar el Proyecto Editorial Institucional.

**ARTÍCULO 3. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA EDITORIAL INSTITUCIONAL.** Sugerir como estrategias para el fomento, fortalecimiento, divulgación y difusión de la producción intelectual institucional:


- a) Diseñar el reglamento de la política de propiedad intelectual institucional.
- b) Elaborar el reglamento de las publicaciones institucionales.
- c) Describir los procesos y procedimientos de las publicaciones institucionales.
- d) Diseñar e implementar un plan de formación en procesos de producción escrita de carácter académico y científica.
- e) Establecer un espacio virtual como mecanismo de divulgación de la reglamentación y la producción intelectual institucional.
- f) Realizar intercambios académicos con comunidades universitarias y científicas de orden nacional e internacional.
- g) Realizar y participar en eventos académicos como estrategia de divulgación y socialización de la producción intelectual institucional.
- h) Promover la producción de artículos académicos y científicos.
- i) Elaborar el plan de sostenibilidad financiera de la política editorial proyectada a 3 años.

**ARTÍCULO 4.** Facultar al Señor Rector para que dentro del término de seis (6) meses, expida los reglamentos y disposiciones necesarias para la ejecución de la política editorial contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión realizada el día 26 del mes de junio del año 2014.

El Presidente del Consejo,

  
DIVIER VELÁSQUEZ LONDOÑO

La Secretaria del Consejo

  
LIMBANIA PERÉA DORONSORO